

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 154 QUE DESIGNA COMISION EVALUADORA EN LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE "PROGRAMA DE CERTIFICACION DE SERVICIOS TURISTICOS REGION DE LOS RIOS", ID N° 1875-4-LE16**

**RESOLUCIÓN EXENTA N.° 196**

Valdivia, 11 de Abril de 2016

**VISTO**

Lo dispuesto en el D.F.L. N.° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.° 19.886 de 2003; en el D.S. N.° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 19.886; en la Ley N.° 19.880 de 2003; en la Ley N.° 20.423 de 2010; en el D.L. N.° 1.224 de 1975; en la Ley N.° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; En la Resolución N°266/47/2015; En la resolución N°516 de 29 de marzo de 2012 que delega facultades que indica en los Directores Regionales; En la Resolución N°702 de 2014 del Servicio Nacional de Turismo que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional de Los Ríos y el Servicio Nacional de Turismo región de los Ríos; En la Resolución N°195 de 2014 del Gobierno Regional que aprueba convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional de Los Ríos y el Servicio Nacional de Turismo región de los Ríos; en la Resolución N.° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO**

1. Que este Servicio por memorando N.° 157, de fecha 8 de marzo de 2016, enviado por el Director Regional de Turismo, Sr. Pedro Burgos Vásquez, requirió contratar los servicios para la ejecución del Programa de Certificación de Servicios Turísticos Región de Los Ríos.

2. Que no encontrándose los servicios a contratar en ningún convenio marco actualmente vigente, esta Dirección por Resolución Exenta N° 136 de fecha 17 de Marzo de 2016, aprobó las bases y sus anexos y llamó a licitación pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la contratación de los servicios denominados "**Programa de Certificación de Servicios Turísticos Región de Los Ríos**", los que fueron identificados en ese portal con el ID N° 1875-4-LE16, y que fueron publicados en él con fecha 17 de Marzo de 2016.

3. De acuerdo a lo señalado en la cláusula Decimo Primera: **Evaluación de las ofertas** de las bases de licitación señaladas en el considerando anterior la Comisión Evaluadora, debe ser sancionada o aprobada por Resolución.

4.- Que se había designado como comisión evaluadora a los siguientes integrantes:

- Encargado Unidad de Marketing, Sr. Pablo Leiva Ibarra, RUT: 15.630.434-4
- Encargado Unidad de Medio Ambiente y Territorio, Sr. Patricio Yañez Strange, RUT: 6.846.698-9
- Profesional Oficina Local de Panguipulli, Sr. Walter Vidal, RUT: 13.816.482-9

5.- Que según lo informado mediante correo electrónico el día 11 de Abril de 2016, el profesional Encargado Unidad de Medio Ambiente y Territorio, Sr. Patricio Yañez Strange, RUT: 6.846.698-9 informa que no podrá ser parte de la Comisión Evaluadora, por razones de servicio.

6.- Que en reemplazo del profesional Patricio Yañez Strange, se ha designado a la profesional Sra. Marisiel Pérez Díaz, Profesional de Fomento de la Dirección Regional de Turismo de Los Ríos.

## RESUELVO

1°. **MODIFICASE** la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas a la licitación pública para la contratación de la ejecución del “ **Programa de Certificación de Servicios Turísticos Región de Los Ríos**”, identificada en el portal mercado público con el ID N.º 1875-4-LE16, la que estará compuesta por los siguientes integrantes, según el considerando N° 6:

- Encargado Unidad de Marketing, Sr. Pablo Leiva Ibarra, RUT: 15.630.434-4
- Profesional de Fomento, Sra. Marisiel Pérez Díaz, RUT: 13.734.290-1
- Profesional Oficina Local de Panguipulli, Sr. Walter Vidal, RUT: 13.816.482-9

2°.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para cumplir con lo dispuesto en el artículo 6°, en relación al artículo 57° del D.S. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**PEDRO BURGOS VASQUEZ**  
**DIRECTOR REGIONAL DE TURISMO**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS**  
**SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

  
**PBV/CBA/lpm**

**Distribución:**

**C.c**

- Unid. Administrativa
- Interesada
- Archivo